

PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2021

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad de Barcelona, con pantalla central de control, el 26 de febrero de 2021, se reúne el Plenario del Consejo Municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Excma. Sra. Ada Colau Ballano. Concurren los Iltres. Sres. y Sras. Joan Subirats Humet, Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González (se incorpora en el punto 6), Eloi Badia Casas, Jordi Rabassa Massons, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Jaume Collboni Cuadrado, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Maria Rosas Alarcón Montañés, Joan Ramon Riera Alemany, Ernest Maragall i Mira, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Miquel Puig i Raposo, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Marina Gassol i Ventura, Elsa Artadi i Vila, Neus Munté i Fernández, Ferran Mascarell i Canalda, Jordi Martí i Galbis, Francina Vila i Valls, María Luz Guilarte Sánchez, Francisco Sierra López, María Magdalena Barceló Verea, Celestino Corbacho Chaves, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Manuel Valls Galfetti y Eva Parera Escrichs, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, quien certifica.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

La sesión no presencial fue convocada y se celebra en virtud de lo que dispone el artículo 46.3 de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, según la redacción dada por el Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

El Sr. SECRETARIO constata la efectiva conexión por vía telemática de todos los asistentes a la sesión mediante el sistema de videoconferencia gestionado desde la referida sala virtual y acredita su identidad, así como la existencia de cuórum legal.

La Presidencia abre la sesión a las 10.05 horas.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2021 del Plenario del Consejo Municipal, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y SE APRUEBA con el voto en contra de los Sres. y las Sras. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho.

Intervienen la Sra. alcaldesa y la Sra. Guilarte.

- B) Parte informativa
- a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

- 1. Decreto de Alcaldía, de 26 de enero de 2021, que delega en la concejala de Movilidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Carta municipal de Barcelona, la facultad para revisar el número de las licencias temporales de uso común especial del dominio público para el estacionamiento de bicicletas, ciclomotores y motociclos de uso compartido en régimen de explotación económica en el término municipal de Barcelona, prevista en los artículos 3.5 y 18 de la Regulación del número y las condiciones de otorgamiento de estas licencias, aprobada por Decreto de Alcaldía de 4 de julio de 2019.
- 2. Decreto de Alcaldía, de 26 de enero de 2021, que aprueba la Instrucción para la aplicación de criterios ambientales en proyectos de obras, derivada del Decreto de Alcaldía sobre contratación pública sostenible de 24 de abril de 2017.
- 3. Decreto de Alcaldía, de 29 de enero de 2021, que modifica el Decreto de Alcaldía, de 29 de diciembre de 2020 (S1/D/2020-1156), relativo al otorgamiento, al amparo del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de efectos retroactivos a 31 de diciembre de 2020, a los actos administrativos de reconocimiento de obligaciones, en las fases de gestión presupuestaria "ADO", "ADOPJ", "DON", "O "OA", "ODI" y derivados de los documentos de cobro correspondientes a prestaciones realizadas devengados durante el ejercicio de 2020 en el sentido de ampliar el plazo de aprobación de los mencionados actos administrativos hasta el 4 de febrero de 2021; y mantiene inalterables el resto de los pronunciamientos de dicho decreto.
- 4. Decreto de Alcaldía, de 29 de enero de 2021, que modifica la disposición primera del Decreto de Alcaldía S1/D/2020-993, de 17 de noviembre, de ampliación de la Mesa de Contratación Pública del Ayuntamiento de Barcelona, incorporando a dicha mesa a las siguientes entidades:
 - ASINCA-Asociación Catalana de Ingeniería y Arquitectura
 - ACEIM-Asociación Catalana de Empresas de Instalación y Mantenimiento
 - Asociación 50a50-Mujeres Directivas y Profesionales por la Paridad
- 5. Decreto de Alcaldía, de 4 de febrero de 2021, que cesa al Sr. Ricard Fernández Ontiveros, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI, con efectos 15 de febrero de 2021.
- 6. Decreto de Alcaldía, de 5 de febrero de 2021, que crea la Comisión del Plan Estratégico del Espacio Público, con el fin de articular las estrategias para la mejor prestación de los diferentes servicios en el espacio público, determina su composición, le asigna

funciones y establece su forma de funcionamiento.

- 7. Decreto de Alcaldía, de 5 de febrero de 2021, que nombra al Iltre. Sr. Jordi Coronas i Martorell concejal adscrito al Distrito de Sarrià-Sant Gervasi.
- 8. Decreto de Alcaldía, de 5 de febrero de 2021, que rectifica el Decreto de Alcaldía, de 21 de enero de 2021, en el sentido de que la representación del Consejo de Convivencia, Defensa y Protección de los animales en el Comité Científico y de Ética del Zoo de Barcelona corresponde a la Sra. Lydia Chaparro Elias y no a la Sra. Paula Casal Ribas como se indicaba en dicho decreto.
- 9. Decreto de Alcaldía, de 8 de febrero de 2021, que constituye la Comisión Técnica de Valoración del Mecanismo para la Energía Sostenible y determina su composición.
- 10. Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021, que cesa a la Sra. Laia Claverol Torres, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con efectos 28 de febrero de 2021.
- 11. Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021, que nombra a la Sra. Laia Claverol Torres, personal de alta dirección, gerente de la Gerencia de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI, con efectos 16 de febrero de 2021, manteniendo las funciones como gerente del IMSS, sin percibir retribución.
- 12. Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021, que designa como representantes del Ayuntamiento de Barcelona en la Comisión de Gobierno del Plan director urbanístico metropolitano (PDU) del Área Metropolitana de Barcelona, que establece el documento "Bases y estructura del proceso de redacción del Plan director urbanístico metropolitano", según acuerdo de la Junta de Gobierno del Área Metropolitana de 25 de abril de 2017, a las personas siguientes:
 - Ilma. Sra. Janet Sanz Cid, segunda teniente de alcaldía de Ecología, Urbanismo,
 Infraestructuras y Movilidad.
 - Iltre. Sra. Lucía Martín González, concejala de Vivienda y Rehabilitación.
- 13. Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021, que reanuda el proceso del presupuesto participativo a partir del 1 de marzo 2021, que se desarrollará de conformidad con las especificaciones y la normativa reguladora aprobada por el Decreto de Alcaldía de 31 de enero de 2020 y sus futuras modificaciones con respecto al anexo 2, que se decreten para adaptar el proceso al nuevo calendario y condiciones fruto de la excepcionalidad del contexto económico y social provocado por la COVID-19; y faculta a la Dirección de Democracia Activa y a la Dirección de Servicios de Innovación Democrática, ambas pertenecientes a la Gerencia de Área de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad, y como órganos administrativo responsables del funcionamiento del proceso participativo, para llevar a cabo las actuaciones necesarias para preparar adecuadamente dicha reanudación y el desarrollo del proceso.
- 14. Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021, que crea el Libro de Sesiones del Plenario del Consejo Municipal.

- 15. Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021, que designa a la Sra. Susana Martínez Rivero miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Educación de Barcelona, en representación de los trabajadores y en sustitución de la Sra. María José Jurado Díaz.
- 16. Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021, que designa al Sr. Manuel Becerra Hormigo miembro del Consejo General del Consorcio del Mercat de les Flors, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución de la Sra. Yolanda Pàmies Rimbau.
- 17. Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021, que designa a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, teniente de alcaldía de Agenda 2030, Transición Digital, Deportes y Coordinación Territorial y Metropolitana, vocal de la Ponencia de Nomenclátor de las Calles de Barcelona, en sustitución del Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas.
- 18. Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021, que designa a la Sra. Laura García Giménez como responsable de movilidad por la ciudad en la Asamblea General de la Asociación de Ciudades Europeas Red Formación Profesional, en sustitución de la Sra. Neus Pons Pena.
- 19. Decreto de Alcaldía, de 18 de febrero de 2021, que propone a la Junta General de la sociedad Habitatge Metròpolis Barcelona, SA, el nombramiento del Sr. Gerard Capó Fuentes como miembro del Consejo de Administración de dicha sociedad, en sustitución del Sr. Ricard Fernández Ontiveros.
- 20. Decreto de Alcaldía, de 18 de febrero de 2021, que designa a la Sra. Laia Claverol Torres miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad en sustitución del Sr. Ricard Fernández Ontiveros.
- 21. Decreto de Alcaldía, de 18 de febrero de 2021, que designa miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona a la Sra. Laia Claverol Torres, en sustitución del Sr. Ricard Fernández Ontiveros.
- 22. Decreto de Alcaldía, de 18 de febrero de 2021, que designa miembro del Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona a la Sra. Laia Claverol Torres, en sustitución del Sr. Ricard Fernández Ontiveros.
- 23. Decreto de Alcaldía, de 18 de febrero de 2021, que designa al Sr. Jordi Campillo Gámez vocal del Consejo Rector del Consorcio Mar Parco de Salud de Barcelona, en sustitución del Sr. Ricard Fernández Ontiveros.
- 24. Decreto de Alcaldía, de 18 de febrero de 2021, que designa a la Sra. Laia Claverol Torres miembro de la Junta de Gobierno de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución del Sr. Ricard Fernández Ontiveros.

- 25. Decreto de Alcaldía, de 18 de febrero de 2021, que modifica el apartado segundo del Decreto de Alcaldía S1/D/2021-62, de 5 de febrero, relativo a la composición de la Comisión del Plan Estratégico del Espacio Público, en el sentido de modificar la denominación del vocal identificado como director/a del departamento de Urgencias y Emergencias Sociales e Intervención en el Espacio Público, ya que la identificación correcta del vocal es la de director/a del Departamento de Gestión de Conflictos; incorpora en el apartado segundo del Decreto de Alcaldía S1/D/2021-62, de 5 de febrero, relativo a la composición de la Comisión del Plan Estratégico del Espacio Público, como vocales, al/a la gerente del arquitecto/a jefe y al/a la director/a de Proyectos Estratégicos de la Gerencia Municipal; y mantiene vigentes el resto de las disposiciones del Decreto de Alcaldía S1/D/2021-62, de 5 de febrero de 2021, en todo lo que no contravenga la presente resolución.
- 26. Decreto de Alcaldía, de 18 de febrero de 2021, que designa al personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, destinado a la Tesorería Municipal y que se incluye en la siguiente relación, para que, previa obtención del certificado X.509.V3 de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, pueda, cada uno por sí mismo, efectuar la presentación telemática de las declaraciones o comunicaciones a las que esté obligada esta Corporación municipal: Sr. Jordi Martínez Sáez, Sr. Juan Volart Antón, Sra. Ma Luisa Vallejo Iglesias y Sra. Laura Montero Pérez.
- 27. Decreto de Alcaldía, de 18 de febrero de 2021, que nombra al Sr. Marc Hernàndez i Hernàndez miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sant Andreu, en sustitución del Sr. Daniel Gómez i Loren.
- 28. Decreto de Alcaldía, de 15 de febrero de 2021, que somete las cuentas anuales del Consorcio de Turismo de Barcelona, correspondientes al ejercicio 2019, a informe de la Comisión Especial de Cuentas.
 - b) Medidas de gobierno
- 1. Innovación social. Transformando la realidad para mejorar el bienestar de los vecinos y vecinas de la ciudad. 2021-2023.

Intervienen las Sras. y el Sr. Pérez, Benedí, Munté, Barceló, Ramírez y

Parera. SE DA POR TRATADA

- c) Informes
- 1. Estado de la ciudad 2020. Impacto de la COVID-19.

Intervienen las Sras. y los Sres. alcaldesa, Collboni, Maragall, Artadi, Guilarte, Bou y Parera.

SE DA POR TRATADO

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. (CO 2021-02/03) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio para la Normalización Lingüística en la sesión de 6 de julio de 2017, relativa a la aprobación de la modificación de sus estatutos. DAR TRASLADO de este acuerdo al Consorcio para la Normalización Lingüística.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. y las Sras. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, de los Sres. Bou i Ramírez, y también del Sr. Valls y la Sra. Parera.

Distrito de Sants-Montjuïc

(20149208) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por importe de 3. 84.230,24 euros a favor de la empresa LLOP GESTIÓ ESPORTIVA, SL, con NIF 62538228, en vista de la necesidad de regularizar los gastos e indemnizaciones, originados en el año 2020 y no reconocidos en el mismo ejercicio presupuestario, correspondientes al contrato n.º 14C00014, adjudicado por la Gerencia Municipal en fecha 27 de agosto de 2014 a la referida empresa y que tiene por objeto la concesión subvencionada de la gestión y la explotación de los campos de fútbol Julià de Capmany, la Satalia, Ibèria, La Bàscula y la pista polideportiva La Bàscula, del distrito de Sants-Montjuïc. CONVALIDAR, en vista de los informes de la Intervención Municipal, de la Dirección de Servicios a las Personas y al Territorio y de los departamentos de Servicios Jurídicos-Secretaría y Recursos Internos del Distrito de Sants-Montjuïc, obrantes en el expediente, y de acuerdo con lo que establece el artículo 52 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común a las administraciones públicas, procedimiento administrativo desarrollado en el expediente indicado que tiene por objeto la contratación de la concesión administrativa de servicios para la gestión y explotación de los campos de fútbol en dicho distrito, y también a efectos de lo que se prevé en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. FIJAR el importe de 57.539,27 euros a indemnizar desde el 14/3/2020 al 22/6/2020, como consecuencia de la suspensión parcial firmada en fecha de 22 de mayo de 2020 por la Dirección de Servicios a las Personas y Territorio de este Distrito y la empresa concesionaria, Llop Gestió Esportiva, SL, por la situación creada por la COVID-19, a efectos de 14 de marzo de 2020, del contrato que en suma ha operado durante 101 días, en aplicación de lo dispuesto por el Real decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19. FIJAR el importe de 20.865,75 euros, a subvencionar durante el periodo de 23/6/2020 al 17/8/2020, por los servicios realizados, por razón de interés público, habiendo finalizado dicho contrato municipal. FIJAR el importe de 5.825,22 euros, a abonar a la empresa Llop Gestió Esportiva, SL, por el pago del impuesto de bienes inmuebles por el periodo 01/01/2020 al 17/8/2020, al tratarse de un gasto derivado de una obligación tributaria sobrevenida con posterioridad, que no se tuvo en cuenta en la proposición económica de la plica ganadora. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del CP 2/21

gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0603/22611/34112, del presupuesto 2021, a favor del adjudicatario LLOP GESTIÓ ESPORTIVA, SL, con NIF número B62538228, la cantidad de 84.230,24 euros por la suma de las indemnizaciones, los gastos y servicios ejecutados relativos al desarrollo y finalización del mismo contrato administrativo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Bou y Ramírez.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

4. (4/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto en contra de los Sres. y las Sras. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, y con la abstención de los Sres. y las Sras. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis, de los Sres. y las Sras. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, y también del Sr. Valls y la Sra. Parera.

5. (84/2020 SD) OTORGAR las medallas de honor al mérito, en la categoría de bronce, a los miembros del Servicio de Prevención, de Extinción de Incendios y Salvamento que figuran en el expediente, por haber destacado en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales o haber realizado estudios profesionales, publicaciones científicas o servicios de interés público, que comportan un prestigio para el respectivo cuerpo o contribuyen a mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.3 apartado a del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.

Intervienen los Sres. Batlle, Coronas, Martí Galbis, Sierra y Bou y la Sra.

Parera.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

Se incorpora la Iltre. Sra. Lucía Martín González a la sesión.

6. (1327/19) RESOLVER las alegaciones al Programa de actuación municipal 2020-2023 formuladas durante el periodo de información pública, en los términos que se concretan en el expediente, y APROBAR definitivamente el Programa de actuación municipal 2020-2023. APROBAR, de acuerdo con el artículo 123.1 del Reglamento orgánico municipal, los programas de actuación de los distritos de Ciutat Vella, L'Eixample, Sants-Montjuïc, Les Corts, Sarrià-Sant Gervasi, Gràcia, Horta-Guinardó, Nou Barris, Sant Andreu y Sant Martí 2020-2023, de conformidad con los documentos aprobados en los respectivos consejos de distrito que constan en el expediente.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Grau, Bonet, Coronas, Martí Galbis, Sierra, Bou y Parera.

SE RECHAZA el dictamen en debate con el voto en contra de los Sres. y las Sras. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, de los Sres. y las Sras. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis, de los Sres. y las Sras. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, y también del Sr. Valls y la Sra. Parera.

7. (21XF0054-21XF0056-21XF0057) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 21XF0054, 21XF0056 y 21XF0057 por los importes y facturas que constan en el anexo, a favor de la empresa AIRBOX, SA, con NIF A08950685, en concepto de mantenimiento y recarga de los equipos de respiración autónoma (ERA) del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados durante el ejercicio 2020, ejecutados correctamente y no pagados por las causas explicadas en los informes del órgano gestor; CONVALIDAR, con arreglo a los informes de la Intervención Municipal y del órgano gestor que constan en los expedientes, las actuaciones administrativas y los correspondientes gastos, de acuerdo con lo que establece el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los efectos de lo que se prevé en el artículo 28 del RD 421/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2021, y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

ANEXO

Expediente: 21XF0054

Importe: 15.618,96 euros (IVA incluido)

Factura n.º 20041742 (n.º de registro 278588) Aplicación presupuestaria: 0400/22109/13612

Expediente: 21XF0056

Importe: 4.332,62 euros (IVA incluido) Factura n.º 20041938 (n.º de registro

292155)

Aplicación presupuestaria:

0400/22109/13612

Expediente: 21XF0057

Importe: 30.283,41 euros (IVA incluido) Factura n.º 20040803 (n.º de registro

146839)

Aplicación presupuestaria:

0400/22109/13612

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente. CP 2/21

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

Distrito de Sants-Montjuïc

8. (20PL16770) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana de regulación de la composición volumétrica de las manzanas C y D del sector 10 de la Marina del Prat Vermell; promovido por la Junta de Compensación del PMU del sector 10 de la modificación del PGM para la transformación urbanística de la Marina de la Zona Franca; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Gràcia

9. (20PL16775) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida de Mare de Déu de Montserrat, 5-11, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación (IMHAB).

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

- c) Proposiciones
- D) Parte de impulso y control
- a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

1. (M1923/1776) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Gobierno municipal cree una oficina técnica de las APEU con el fin de hacer difusión, entre los ejes, las asociaciones de comerciantes y cualquier grupo que esté interesado, de la ley aprobada; ofrecer asesoramiento en el desarrollo y la creación de las áreas de promoción económica urbana en la ciudad de Barcelona y la asistencia técnica necesaria para iniciar y culminar con éxito su constitución. La oficina técnica debe contar con la participación de todas las áreas del Ayuntamiento implicadas en el desarrollo de las APEU y disponer de la financiación necesaria para su impulso en los distritos de nuestra ciudad.

Intervienen las Sras. y los Sres. Artadi, Castellana, Sierra, Bou, Parera y Ballarín.

SE APRUEBA esta proposición-declaración de grupo con dieciocho abstenciones — emitidas por los Sres. y las Sras. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Martín, CP 2/21

Rabassa, Serra y Tarafa, y también por los Sres. y las Sras. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera— y veintitrés votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

- b) Proposiciones con contenido de declaración institucional
- c) Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:
- 1. (M1923/1781) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Declarar que el libre ejercicio del derecho político no puede tener como respuesta la vía de la justicia penal. La libertad de expresión, de reunión y manifestación, de participación política por medio de la elección de representantes o por la expresión directa de una decisión constituyen mecanismos básicos y esenciales de una sociedad democrática. SEGUNDO. Reclamar la aprobación por parte de las Cortes españolas de una ley de amnistía que, sin renunciar al ejercicio de los derechos vulnerados, incluido el derecho de autodeterminación, comporte la extinción de cualquier tipo de responsabilidad penal y administrativa, incluida la del Tribunal de Cuentas, por todos los actos y expresión de unas ideas, sentimientos o símbolos con intencionalidad política vinculados a la lucha democrática por la autodeterminación de Cataluña, cualquiera que fuera su resultado, tipificados como delitos o como conductas determinantes de responsabilidad administrativa, realizados desde el 1 de enero de 2013 y hasta el momento de la entrada en vigor de la ley de amnistía, cualquiera que sea su denominación y contenido. Para su plena efectividad, esta amnistía irá acompañada de una solución efectiva al conflicto político con el Estado español que incluya el reconocimiento del derecho de autodeterminación de Cataluña. TERCERO. Pedir la inmediata puesta en libertad de las presas y presos políticos, así como que se reparen los daños causados a las personas represaliadas, a sus familias y a los colectivos de los que forman parte, y se tendrán que prever medidas en relación con todos los responsables de la represión de derechos fundamentales. CUARTO. Hacer un llamamiento a la sociedad catalana y al tejido asociativo municipal a movilizarse y dar apoyo a una amnistía que permita la liberación de las presas y presos políticos, el retorno de los exiliados y el fin de todas las causas abiertas por estos motivos, y animar a todos los agentes cívicos, políticos y sociales a reivindicar esta propuesta a través de un acuerdo nacional por la amnistía, la autodeterminación y los derechos civiles y políticos. QUINTO. Comunicar este acuerdo al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña, al Congreso de los Diputados, al Parlamento Europeo y a la Asociación de Municipios por la Independencia.

RETIRADA

Se tratan conjuntamente las proposiciones con contenido de declaración institucional presentadas por los grupos municipales de Barcelona en Comú, del Partit dels Socialistes de Catalunya, de Ciutadans, del Partit Popular y de Barcelona pel Canvi.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. (M1923/1790) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Instar al Consejo de Ministros del Estado a tramitar de manera CP 2/21

urgente el indulto a Pablo Hasél, a Josep Valtonyc y a cualquier otro artista condenado por los delitos contra sentimientos religiosos o de escarnio público, contra la Corona o de enaltecimiento al terrorismo, que permita corregir la injusticia de su condena por parte de los tribunales, al margen de la opinión que se pueda tener sobre el contenido de sus obras. SEGUNDO. Expresar nuestra inquietud por que se consolide en la judicatura una doctrina expansiva de la limitación de la libertad de expresión y por el carácter crecientemente indeterminado de los delitos mencionados anteriormente, cosa que provoca inseguridad jurídica y posibilita interpretaciones que pueden ser lesivas para la libertad. TERCERO. Instar al Congreso de los Diputados a garantizar los derechos fundamentales, como la libertad de expresión y de creación artística, garantía para una sociedad justa y democrática, a través de la modificación del Código penal y la derogación de la ley mordaza. CUARTO. Condenar los daños a mobiliario y bienes públicos y privados por expresiones violentas en el marco de las protestas, dar apoyo a los comerciantes que han podido ver afectados sus negocios y hacer un llamamiento a ejercer el derecho a la manifestación para defender el derecho a la libertad de expresión de manera pacífica y masiva. QUINTO. Apoyar a los manifestantes y agentes de policía heridos en las protestas por el encarcelamiento de Pablo Hasél, especialmente a los de mayor gravedad, como la chica que habría perdido un ojo por el impacto de una bala de foam. SEXTO. Instar al Parlamento de Cataluña a prohibir las balas de foam como se hizo en el 2013 con la prohibición de las balas de goma.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Grau, Collboni, Guilarte, Bou, Valls, Coronas y Artadi.

SE APRUEBA esta proposición con contenido de declaración institucional con dieciséis votos en contra —emitidos por los Sres. y las Sras. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, por los Sres. y las Sras. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, por los Sres. Bou y Ramírez, y también por el Sr. Valls y la Sra. Parera— y veinticinco votos a favor del resto de los miembros del Consistorio, con el siguiente texto transaccionado:

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Instar al Consejo de Ministros del Estado a tramitar de manera urgente el indulto a Pablo Hasél, a Josep Valtonyc y a cualquier otro artista condenado por los delitos contra sentimientos religiosos o de escarnio público, contra la Corona o de enaltecimiento al terrorismo, que permita corregir la injusticia de su condena por parte de los tribunales, al margen de la opinión que se pueda tener sobre el contenido de sus obras. SEGUNDO. Expresar nuestra inquietud por que se consolide en la judicatura una doctrina expansiva de la limitación de la libertad de expresión y por el carácter crecientemente indeterminado de los delitos mencionados anteriormente, cosa que provoca inseguridad jurídica y posibilita interpretaciones que pueden ser lesivas para la libertad. TERCERO. Instar al Congreso de los Diputados a garantizar los derechos fundamentales, como la libertad de expresión y de creación artística, garantía para una sociedad justa y democrática, a través de la modificación del Código penal y la derogación de la ley mordaza. CUARTO. Condenar los daños a mobiliario y bienes públicos y privados por expresiones violentas en el marco de las protestas, dar apoyo a los comerciantes que han podido ver afectados sus negocios y hacer un llamamiento a ejercer el derecho a la manifestación para defender el derecho a la libertad de expresión de manera pacífica y masiva. QUINTO. Apoyar a los manifestantes y agentes

de policía heridos en las protestas por el encarcelamiento de Pablo Hasél, especialmente a los de mayor gravedad, como la chica que habría perdido un ojo por el impacto de una bala de *foam*. SEXTO. Instar al Parlamento de Cataluña a crear una comisión de estudio para revisar el modelo de unidades policiales destinadas al orden público en el que se garanticen todos los derechos.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

3. (M1923/1794) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Condenar y rechazar sin matices los hechos violentos producidos en las calles de Barcelona durante los últimos días. 2. Defender la manifestación pacífica como vía esencial para la defensa de los derechos, de las reivindicaciones y de las opiniones, así como de la libertad de expresión, rechazando las conductas violentas de una minoría. 3. Manifestar el apoyo al conjunto del tejido comercial y empresarial de la ciudad, en un momento especialmente duro para la crisis derivada de la pandemia, y expresar nuestra solidaridad a todas las personas afectadas por los actos de vandalismo y violencia que hayan sufrido daños personales o materiales de cualquier tipo. 4. Expresar nuestro reconocimiento a los servicios públicos y municipales de emergencias, de limpieza y mantenimiento, por su trabajo incansable para devolver la normalidad a las calles de la ciudad; y manifestar el apoyo democrático de este Ayuntamiento a los miembros de la Guardia Urbana, Mossos d'Esquadra y el conjunto de los cuerpos policiales de seguridad, por sus esfuerzos por mantener la convivencia y preservar la paz social. 5. Que el Ayuntamiento de Barcelona colabore con los afectados, poniendo a disposición sus medios de apoyo y acompañamiento técnico y jurídico.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Grau, Collboni, Guilarte, Bou, Valls, Coronas y Artadi.

SE APRUEBA esta proposición con contenido de declaración institucional con diez votos en contra —emitidos por los Sres. y las Sras. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol—, quince abstenciones —emitidas por los Sres. y las Sras. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Martín, Rabassa, Serra y Tarafa, y también por los Sres. y las Sras. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis— y dieciséis votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

4. (M1923/1777) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Condena los disturbios violentos ocurridos en las calles de Barcelona durante este mes de febrero. Segundo. Traslada su firme apoyo y solidaridad a los cuerpos y fuerzas de seguridad, Guardia Urbana de Barcelona y Mossos d'Esquadra y, especialmente, a los agentes que han resultado heridos durante los enfrentamientos. Tercero. Traslada su firme apoyo y solidaridad a los vecinos afectados por los disturbios durante tantos días y de forma reiterada y, especialmente, a aquellos comerciantes que han visto perjudicado gravemente sus locales y el ejercicio de su actividad. Cuarto. Insta al Gobierno municipal a poner en marcha los trámites necesarios para recuperar el importe de los daños ocasionados por los altercados y cubiertos por el Ayuntamiento.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Grau, Collboni, Guilarte, Bou, Valls, Coronas y CP 2/21

Artadi.

SE RECHAZA esta proposición con contenido de declaración institucional con treinta y tres votos en contra —emitidos por los Sres. y las Sras. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, por los Sres. y las Sras. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Martín, Rabassa, Serra y Tarafa, por los Sres. y las Sras. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, y también por los Sres. y las Sras. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis— y ocho votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

5. (M1923/1793) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Condenar los hechos violentos sucedidos en Barcelona los últimos días con motivo de la detención y encarcelamiento del cantante Pablo Hasél. 2. Condenar especialmente el ataque al *Periódico de Catalunya*, como una muestra de violencia coactiva y gratuita. 3. Mostrar el apoyo al cuerpo policial de los Mossos d'Esquadra y, especialmente, a los agentes heridos, por garantizar la seguridad y la integridad de las personas y de los bienes materiales, tanto públicos como particulares, de nuestra ciudad. 4. Elaborar un informe que cuantifique de manera detallada los daños ocasionados, tanto al mobiliario y bienes públicos como a los locales comerciales, de ocio y otras propiedades particulares que hayan resultado dañadas como consecuencia de los altercados. 5. Comparecer como acusación particular en los procedimientos abiertos con el fin de que los acusados respondan por los daños ocasionados a los bienes y patrimonio públicos.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Condenar los hechos violentos sucedidos en Barcelona los últimos días con motivo de la detención y encarcelamiento del cantante Pablo Hasél. 2. Condenar especialmente el ataque al *Periódico de Catalunya*, como una muestra de violencia coactiva y gratuita. 3. Mostrar el apoyo al cuerpo policial de los Mossos d'Esquadra y, especialmente, a los agentes heridos, por garantizar la seguridad y la integridad de las personas y de los bienes materiales, tanto públicos como particulares, de nuestra ciudad. 4. Elaborar un informe que cuantifique de manera detallada los daños ocasionados, tanto al mobiliario y bienes públicos como a los locales comerciales, de ocio y otras propiedades particulares que hayan resultado dañadas como consecuencia de los altercados. 5. Que el Ayuntamiento de Barcelona reclame los daños y perjuicios causados a los bienes y derechos municipales, preferentemente sumándose a la acción civil que el Ministerio Fiscal debe presentar junto con la acción penal, con el fin de que los acusados respondan por los daños ocasionados a los bienes y patrimonio públicos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Grau, Collboni, Guilarte, Bou, Valls, Coronas y Artadi.

SE RECHAZA esta proposición con contenido de declaración institucional con veinticinco votos en contra —emitidos por los Sres. y las Sras. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, por los Sres. y las Sras.

CP 2/21

Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Martín, Rabassa, Serra y Tarafa, y también por los Sres. y las Sras. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis— y dieciséis votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

6. (M1923/1785) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona condena los actos de violencia registrados en Barcelona y otras ciudades españolas los últimos días como reacción al ingreso en la prisión de Pablo Hasél decretado por la Administración de Justicia y propone iniciar los trámites pertinentes para que el Ayuntamiento se persone en el ámbito de la jurisdicción penal para ejercer la acusación particular como perjudicado por los delitos de daños contra la propiedad municipal cometidos en el marco de estos disturbios, pidiendo a los órganos responsables que lo informen puntualmente sobre las acciones judiciales ejercidas y su resultado.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Grau, Collboni, Guilarte, Bou, Valls, Coronas y Artadi.

SE RECHAZA esta proposición con contenido de declaración institucional con veinticinco votos en contra —emitidos por los Sres. y las Sras. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, por los Sres. y las Sras. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Martín, Rabassa, Serra y Tarafa, y también por los Sres. y las Sras. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis—, ocho abstenciones —emitidas por los Sres. y Sras. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera— y ocho votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

d) Ruegos

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

1. (M1923/1775) Que se convoque de forma inmediata y urgente la comisión de igualdad del Instituto Municipal de Parques y Jardines. Que se elaboren un protocolo específico para casos de acoso sexual y un nuevo plan de igualdad que recoja las acciones necesarias para promover de manera efectiva la igualdad y la no discriminación por razón de género en el Instituto Municipal de Parques y Jardines, así como la progresiva incorporación de mujeres a todas las categorías profesionales del instituto.

Se trata conjuntamente con la pregunta M1923/1784 del Grupo Municipal de Esquerra Republicana.

Intervienen las Sras. Vila, Alamany y la Sra. alcaldesa.

ACEPTADO

2. (M1923/1774) Que desde el Instituto de Personas con Discapacidad de Barcelona se elabore con el grupo de trabajo de playas las condiciones técnicas que se tienen que dar en el servicio de asistencia al baño, dirigido a aquellas personas que tienen

movilidad reducida y que necesitan ayuda personal y técnica para poder acceder al agua. Estas condiciones serán tenidas en cuenta a la hora de elaborar los pliegos de condiciones que regirán el servicio.

Intervienen la Sra. Munté y el Sr. Badia.

ACEPTADO con el nuevo redactado

siguiente:

Que desde la Concejalía de Emergencia Climática y Transición Ecológica y con el apoyo del IMPD se elabore con el grupo de trabajo de playas las condiciones técnicas que se tienen que dar en el servicio de asistencia al baño, dirigido a aquellas personas que tienen movilidad reducida y que necesitan ayuda personal y técnica para poder acceder al agua. Estas condiciones serán tenidas en cuenta a la hora de elaborar los pliegos de condiciones que regirán el servicio.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/1778) Instamos al Gobierno municipal a presentar, en el plazo máximo de tres meses, un informe con el calendario de inicio y ejecución de obras, con la partida presupuestaria correspondiente, de las escoles bressol previstas construir en la ciudad de Barcelona los próximos dos cursos para garantizar el acceso a esta etapa educativa (0-3 años).

Intervienen la Sra. Barceló y el Sr. Subirats.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

4. (M1923/1792) Instar al Gobierno municipal a poner todos los medios materiales y humanos para que los responsables de los daños ocasionados al mobiliario público o a los bienes particulares por disturbios en la vía pública respondan por estos con el fin de evitar que estas indemnizaciones salgan de las arcas públicas.

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. Ballarín.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

5. (M1923/1786) Que el Gobierno municipal informe sobre los datos actualizados del número de inspecciones realizadas en viviendas de protección oficial, cuántas viviendas revisadas presentan anomalías y cuántas viviendas no han sido comprobadas o quedan pendientes y por qué motivos no se ha realizado su inspección. Que detalle cuál es el plan de inspecciones previsto para controlar el uso de la vivienda de protección oficial de compraventa existente en la ciudad, y cuál es su calendario de ejecución, y que haga

extremar la diligencia en el procedimiento de investigación y de inspección de las 828 viviendas con protección oficial que constan como "no comprobadas y pendientes" en el informe 2019 de la Unidad Antiacoso de Disciplina de Vivienda.

Intervienen las Sras. Parera y Martín.

ACEPTADO

e) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/1784) ¿Cuál ha sido el protocolo y procedimiento del Gobierno ante la situación de acoso laboral y por razón de sexo de forma reiterada en la empresa municipal Parques y Jardines, y, en concreto, el caso con sentencia judicial del pasado 17 de diciembre contra el encargado que ha acosado a dos auxiliares de jardinería, y qué medidas tomará el Gobierno municipal ante este hecho?

Se trata conjuntamente con el ruego M1923/1775 del Grupo Municipal de Junts per Catalunya.

SE DA POR TRATADA

2. (M1923/1783) ¿Qué medidas piensa emprender el Ayuntamiento de Barcelona para solucionar los problemas habitacionales que sufren las 180 familias afectadas por la finalización de sus contratos en las viviendas públicas ubicadas en torno a la plaza del Eucaliptus?

Intervienen las Sras. Baró y Martín.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/1779) ¿Cuál es la justificación del aumento de determinadas subvenciones directas que ha otorgado el Gobierno municipal durante la actual situación de crisis económica y social, sin la concurrencia pública que garantiza la igualdad de oportunidades de todas las entidades de carácter social y sin ánimo de lucro?

Intervienen el Sr. Sierra y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

4. (M1923/1791) ¿Considera usted que es antidemocrático e impropio de una democracia ejecutar las sentencias que dictan los tribunales?

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

5. (M1923/1795) ¿Qué estimación hace el Gobierno municipal de la responsabilidad patrimonial en que puede haber incurrido el Ayuntamiento a causa del PEUAT, por los gastos de los procedimientos judiciales y las indemnizaciones de daños y perjuicios que tendrá que pagar, y qué previsión presupuestaria se ha hecho para hacerle frente? ¿A quién corresponde asumir la responsabilidad política del fracaso del PEUAT?

Intervienen las Sras. Parera y Sanz.

SE DA POR TRATADA

f) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

 (M1923/1787) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución del ruego aceptado en el Plenario del día 28 de febrero de 2020 con el siguiente contenido: (M1923/638) Que el Ayuntamiento de Barcelona elabore una campaña informativa de amplia difusión sobre la PrEP, en colaboración con los centros especializados como el BCN Checkpoint y la Unidad de Enfermedades de Transmisión Sexual del CAP Drassanes.

Intervienen las Sras. Vila y Tarafa.

SE DA POR TRATADO

- E) Mociones
- F) Declaraciones institucionales

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 14.55 horas.

